

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado para la concesión de **SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA**, en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de lo establecido en la Orden **ECD/67/2018** de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 18 de junio (B.O.C. 10/07/2018), el informe del comité de valoración de fecha 29 de agosto de 2018, la propuesta de resolución definitiva de fecha 4 de septiembre de 2018 de la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente y el informe fiscal de la intervención delegada, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

1. Conceder subvenciones a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

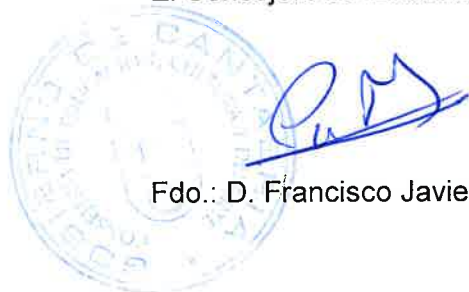
CÓDIGO	ENTIDAD LOCAL	CIF	PERFIL	PUNTUACIÓN TOTAL	PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	SE CONCEDE
2018PFPB10	LAREDO	P3903500A	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	98	86.897,26	38.000,00	38.000,00
2018PFPB11	PIÉLAGOS	P3905200F	OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA	94	41.000,00	38.000,00	38.000,00
2018PFPB12	SANTANDER	P3907500G	OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA	93	73.309,62	38.000,00	38.000,00
2018PFPB13 (*)	SANTANDER	P3907500G	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	88	73.309,62	38.000,00	38.000,00
2018PFPB14	TORRELAVEGA	P3908700B	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	73	38.000,00	38.000,00	38.000,00
(*) Excepcionalmente se propone conceder un segundo programa (Art. 5.2.)						TOTAL	190.000,00

2. Disponer un gasto por importe total de **190.000 € (CIENTO NOVENTA MIL EUROS)** a favor de los beneficiarios relacionados y por el importe que se indica. La financiación, de acuerdo con el expediente de **crédito plurianual nº 2018/ED/23 (2018/180)**, aprobado por el Consejero el 18 de mayo de 2018, se realizará de la siguiente forma:

- a. **64.600 € (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2018.09.05.324A.461 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - b. **125.400 € (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 o la que corresponda de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019.
3. La liberación del crédito sobrante autorizado y no adjudicado por importe total de **76.000 euros**, en la aplicación presupuestaria **09.05.324A.461** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, la cantidad de **25.840 euros** y en la aplicación presupuestaria **09.05.324A.461** o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019 la cantidad de **50.160**.
 4. El pago de las subvenciones se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de convocatoria.
 5. La justificación de los proyectos subvencionados se realizará según lo establecido en el artículo 11º de la Orden de convocatoria.

Cúmplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaría General de Educación, Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Intervención General y notifíquese a los interesados.

Santander, **28 SEP 2018**
El Consejero de Educación, Cultura y Deporte



Fdo.: D. Francisco Javier Fernández Mañanes